

# Aspectos destacados del Decreto-Ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento.



# Contenido General del Decreto Ley de Medidas para la Creación de Empleo y el Emprendimiento

Se desprende del Acuerdo para el Progreso Económico y Social de Andalucía.

## Contiene cuatro programas de ayudas:

- ✓ Programa Bono de Empleo Joven
- ✓ Programa de Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo
- ✓ Programa de Apoyo a la Economía Social
- ✓ Programa de Becas de Internacionalización para Técnicos Superiores de Formación Profesional.

## Y además, tres Iniciativas Específicas:

- ✓ Iniciativa estratégica a favor de territorios especialmente afectados por el desempleo
- ✓ Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras
- ✓ Línea de atención preferente a personas desempleadas mayores de 45 años procedentes de expedientes extintivos de regulación de empleo del sector industrial

# Programa Bono de Empleo Joven

- Dirigido a jóvenes mayores de 18 años y menores de 35 años, que estén en posesión de título universitario, de formación profesional de grado medio o superior o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria procedente del Programa Segunda Oportunidad Educativa
- **El objetivo es fomentar la obtención de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de este colectivo.**
- La ayuda es de 400 € mes durante 12 meses (4.800 € año), y se hará efectiva cuando se formalice un contrato laboral, a jornada completa y bajo la modalidad indefinida (excepto el de emprendedores y empleo joven) o de formación y prácticas.
- **Las empresas debe cumplir con el convenio colectivo aplicable.**
- Presupuesto inicial para 2013/2014: 15 millones de euros.
- **Para un total de 3.125 bonos**

# Programa Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo (I)

- El objetivo es el de promover y desarrollar un tejido productivo innovador, creativo, competitivo y generador de empleo estable, en el marco socio económico del Trabajo Autónomo.
- **Presupuesto Inicial para 2013: 51,17 millones de €.**
- Se establecen seis líneas de ayudas:
  - **Línea 1. Creación de empleo en el trabajo autónomo.** Para fomentar la creación de empleo estable, apoyando los contratos indefinidos y contratos temporales para conciliar vida laboral y familiar en el trabajo autónomo de jóvenes hasta 35 años. Mediante:
    - ✓ **3.000 € por contrato nuevo indefinido a jornada completa, hasta un máximo de tres.**
    - ✓ **Hasta 3.000 € por ocho meses cuando el contrato sea a tiempo completo, para sustituir por embarazo de riesgo.**
    - ✓ **Hasta 1.500 € por 16 semanas cuando el contrato sea a tiempo completo, por cada contrato de sustitución por embarazo, adopción o acogimiento preadoptivo.**

# Programa Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo (II)

- o **Línea 2. Consolidación de empleo en el trabajo autónomo.** Para fomentar y consolidar el empleo estable mediante las ayudas a las transformaciones de contratos temporales en indefinidos ordinarios, hasta un máximo de tres contratos. Mediante:
  - o 3.000 euros por cada nueva transformación de temporal en indefinido ordinario, cuando sea a jornada completa.
  
- o **Línea 3. Creación de empresas de trabajo autónomo.** Para el impulso de unidades económicas de trabajo autónomo, con ayudas destinadas, preferentemente, a:
  - o Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
  - o Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años
  - o La ayuda será de 2.000 euros cuando se conviertan en trabajadoras autónomas y para las que hayan capitalizado la prestación por desempleo, la cuota lineal de 50 € durante dos años.

# Programa Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo (III)

- o **Línea 4. Consolidación empresarial del trabajo autónomo.** Para fortalecer el tejido autónomo, mediante la consolidación e incorporación a estructuras comerciales, productivas, y de gestión, a través de:
  - o **Cooperación empresarial**, apoyando la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración.
  - o **Relevo generacional**: impulsando procesos de transmisión y continuidad.
  - o **Innovación empresarial**, con el diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad.
  - o **Cohesión y competitividad empresarial**, mediante el impulso del diseño, desarrollo e implantación de redes de cooperación y concentración. Mediante:
    - ✓ Una ayuda del 100% de gastos de constitución (máximo 1.000 €), para la medida de cooperación empresarial de constitución de una empresa.
    - ✓ Y para el resto de medidas, una ayuda del 100% de gastos subvencionables para la ejecución de cada una de ellas, con límite de 90.000 € (80% de gastos personal, 20% gastos generales)

## Programa Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo (IV)

- o **Línea 5. Fomento de la innovación en el trabajo autónomo.** Para el apoyo a la creación o consolidación de autónomos, sociedades civiles o comunidades de bienes, promovidas por titulados universitarios que desarrollen proyectos innovadores. Mediante el llamado “Bono-innovación en el trabajo autónomo”, con las siguientes ayudas:
  - o 2.000 € para el establecimiento del proyecto.
  - o Hasta 8.000 € para implantación y desarrollo del proyecto de innovación, en función de la inversión prevista presentada.
  - o 3.000 € por cada nueva contratación indefinida o transformaciones de contratos temporales en indefinidos, a jornada completa y hasta un máximo de tres.

## Programa Apoyo y Fomento del Trabajo Autónomo (V)

o **Línea 6. Promoción del trabajo autónomo.** Para promover el conocimiento y el desarrollo del trabajo autónomo mediante el fomento de proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía. Dirigida a las organizaciones empresariales y sindicales que trabajen en el apoyo al trabajo autónomo.

Las ayudas son:

- o 90.000 euros para la medida de difusión y sensibilización del trabajo autónomo.
- o 250.000 euros para la medida de Orientación y asesoramiento empresarial para el trabajo autónomo.
- o 90.000 euros para la medida de estudios de prospección del trabajo autónomo.

# Programa Apoyo a la Economía Social (I)

- Es un programa para fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales y para apoyar proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva y emprendedora. Mediante tres líneas de ayudas:
  - **Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.** Para incorporar a personas socias trabajadoras (incentivos desde 2.000 euros hasta 10.000 euros) y para la contratación de gerentes o personal técnico especializado (incentivos de hasta 10.000 euros)
  - **Línea 2. Fomento del Emprendimiento Social.** Para fomentar el empleo con la creación y mantenimiento de empresas de economía social, favoreciendo su constitución, su viabilidad económica-financiera y el relevo generacional. La cuantía puede alcanzar el 100% de los gastos subvencionables en los que se tengan que incurrir para la ejecución de la acción (hasta 200.000 € por acción)

# Programa Apoyo a la Economía Social (II)

---

## o **Línea 3. Intercooperación Empresarial en la Economía Social.**

Para subvencionar proyectos empresariales de cooperación de cooperativas y sociedades laborales que persigan un incremento en la dimensión de una actividad de interés común que les permita compartir y optimizar recursos, reducir riesgos y costes y aumentar los ingresos, y en definitiva, mejorar la productividad y eficiencia y fortalecer su posición competitiva.

- o La cuantía de ayudas de esta línea puede alcanzar el 50% de los gastos subvencionables, con un límite máximo total de 45.000 por actuación, 15.000 euros en concepto de gastos previos y 30.000 euros en concepto de gastos de puesta en marcha e implementación del proyecto.

# Programas de Becas de internacionalización para Técnicos superiores en FP

- **Destinado a menores de 35 años.**
- **Con el Objetivo de formar y cualificar a determinadas titulaciones de Técnicos Superiores de Formación Profesional** (en Comercio Internacional, en Marketing y Publicidad, en Transporte y Logística y en Administración y Finanzas) para atender la demanda detectada en las empresas andaluzas.
- **El presupuesto inicial 2013/2014 es de 770.000 €**
- Se trata de 100 becas, de 4.800 € al año cada beca, cantidad que los centros colaboradores complementan con 243€ para que el beneficiario alcance el salario mínimo.
- La beca se incrementa en un 20% si el beneficiario se traslada de su municipio de residencia en la misma provincia, y en un 30% si el desplazamiento es a otra provincia.

# Iniciativa específica: Acción de Fomento de las Personas Emprendedoras

- o Preferentemente para menores de 35 años. Se trata de la puesta a disposición de personas emprendedoras, 100 millones de euros procedentes de los Fondos Reembolsables y 25 millones de euros del Programa para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial de Andalucía para **solventar las dificultades que encuentran los jóvenes empresarios para acceder al crédito de las entidades financieras** y para fomentar la creación de empleo.
- o Además, se amplía a los emprendedores, la bonificación de tipos de interés en el marco de los Fondos Reembolsables.
- o El presupuesto inicial 2013: 125 millones de €
- o Los tipos de proyectos financiables:
  - o Proyectos de origen universitario.
  - o Proyectos del ámbito innovador.
  - o Proyectos del ámbito tecnológico.
  - o Proyectos del ámbito de la economía social
  - o Proyectos que sean spin-off empresariales.

## Iniciativa específica: Atención Preferente para personas desempleadas mayores de 45 años

- Es una línea de atención preferente para **aquellas personas desempleadas mayores de 45 años que proceden de EREs del sector industrial y no están percibiendo ninguna prestación económica**. Estos trabajadores deben realizar una declaración de su situación en el SAE en el plazo de un mes para poder acceder a:
  - Ser colectivo prioritario en las contrataciones de los nuevos planes de empleo.
  - Ser colectivo preferente en los incentivos a la creación de empresas o al autoempleo.
  - Acceder a Itinerarios Personalizados de Emprendimiento
  - Y para que IDEA traslade a las empresas los incentivos que suponen la contratación de estos trabajadores.

# Iniciativa estratégica en Territorios especialmente afectados por el desempleo

o Se trata de zonas que están definidas como de especial atención y que por ello, tendrán prioridad para la aplicación de las medidas de apoyo a la creación de empresas y empleo y de apoyo a la actividad productiva.

## Mediante:

**El Indicador Sintético del Mercado de Trabajo Local de Andalucía**, elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía a partir de:

- o El número de demandantes de empleo no ocupados (DENOS) inscritos en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- o El número de ocupados estimado a partir de las cifras de afiliaciones a la Seguridad Social.
- o La población de 16 a 64 años de cada municipio.

# Aspectos Generales

- o El procedimiento para la concesión de las ayudas contenidas en este Decreto-Ley serán en régimen de concurrencia competitiva, dependiendo de cada ayuda, existen unos criterios de valoración.
- o Las solicitudes se podrán presentar en:
  - o El Registro telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - o En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.
  - o En el caso del Bono de Empleo Joven, deben ir dirigidas al titular de la Dirección Gerencia del SAE y por vía telemática en la dirección: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo). O bien en el Registro General del SAE o de las Direcciones Provinciales del SAE
- o El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la entrada en vigor del Decreto Ley (día después de su publicación el BOJA el 31 de mayo de 2013)